



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 6.034.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.538/2024, de fecha 18 de abril del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 050/2024 y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
11. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA."**, R.U.T.: 76.782.519-6, la Propuesta Pública N° 050/2024 denominado **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación.
12. Acuerdo de Concejo N° 116/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 050/2024 denominado **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24, al proponente **"Constructora Damián Pérez Ltda."**.
13. Decreto Alcaldicio N° 5.281, de fecha 17 de junio del 2024, por medio del cual se adjudica a **"Constructora Damián Pérez Ltda."**, RUT 76.782.519-6, la Propuesta Pública N° 050/2024

denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

14. Memorandum N°897, de fecha 24 de junio del 2024, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°050/2024 denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada, "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°050/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°3.538/2024, de fecha 18 de abril del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.281, de fecha 17 de junio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°050/2024, a la empresa "CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.", R.U.T.: 76.782.519-6, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

#### DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°050/2024, denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24, suscrito el 02 de julio de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don "Patricio Elías Ferreira Rivera", RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "Constructora Damián Pérez Ltda.", RUT 76.782.519-6, representada legalmente por don **Damián Pérez Flores**, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en Pasaje Los Perales N°2937, Alto Hospicio, por un Valor en Obras Civiles de **\$319.962.921.- (Trescientos diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiún pesos)** Impuestos Incluidos y un Valor en Equipamiento de **\$4.113.949.- (Cuatro millones ciento trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos)** Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **189 (ciento ochenta y nueve) días corridos**.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** - Art.86° de las Bases Administrativas - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"Constructora Damián Pérez Ltda."**, en las condiciones establecidas en el Art.118°, 119°, 120°, 121° y 122° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Publica N°050/2024, denominada **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Los Bienes y Servicios solicitados en la presente licitación, serán pagadas por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Reposición Sede Junta Vecinal Emprendedores del Desierto, Alto Hospicio"**, Código BIP 40055731-0, del Subtítulo 31, ítem 02; Asignación 004 Obras Civiles y Asignación 005 Equipamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

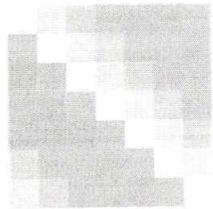
7.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase el Orden de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Norma Cordova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 6.034.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N°3.538/2024, de fecha 18 de abril del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública N°050/2024 y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
11. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA."**, R.U.T.: 76.782.519-6, la Propuesta Pública N°050/2024 denominado **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación.
12. Acuerdo de Concejo N°116/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N°050/2024 denominado **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24, al proponente **"Constructora Damián Pérez Ltda."**.
13. Decreto Alcaldicio N°5.281, de fecha 17 de junio del 2024, por medio del cual se adjudica a **"Constructora Damián Pérez Ltda."**, RUT 76.782.519-6, la Propuesta Pública N°050/2024

denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

14. Memorandum N°897, de fecha 24 de junio del 2024, donde se solicita **Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°050/2024 denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada, "**Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°050/2024 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°3.538/2024, de fecha 18 de abril del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.281, de fecha 17 de junio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°050/2024, a la empresa "**CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.**", R.U.T.: 76.782.519-6, por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

#### DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°050/2024, denominado "**Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-83-LQ24, suscrito el 02 de julio de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don "**Patricio Elías Ferreira Rivera**", RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "**Constructora Damián Pérez Ltda.**", RUT 76.782.519-6, representada legalmente por don **Damián Pérez Flores**, RUT con domicilio en Pasaje Los Perales N°2937, Alto Hospicio, por un Valor en Obras Civiles de **\$319.962.921.- (Trescientos diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiún pesos)** Impuestos Incluidos y un Valor en Equipamiento de **\$4.113.949.- (Cuatro millones ciento trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos)** Impuestos Incluidos, con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **189 (ciento ochenta y nueve) días corridos**.

2.- Entiéndase, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** - Art.86° de las Bases Administrativas - a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

4.- Páguese, a **"Constructora Damián Pérez Ltda."**, en las condiciones establecidas en el Art.118°, 119°, 120°, 121° y 122° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Publica N°050/2024, denominada **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LQ24.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **"Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio"**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Los Bienes y Servicios solicitados en la presente licitación, serán pagadas por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Reposición Sede Junta Vecinal Emprendedores del Desierto, Alto Hospicio"**, Código BIP 40055731-0, del Subtítulo 31, ítem 02; Asignación 004 Obras Civiles y Asignación 005 Equipamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

7.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**NORMA CORDOVA CORREA**  
ALCALDE (S)

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico